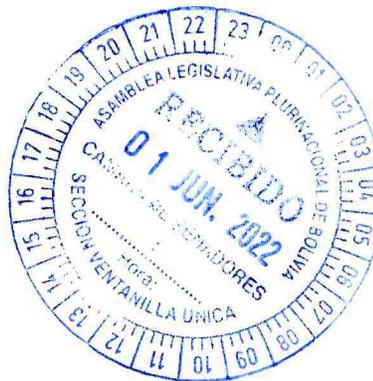


Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2022
P.I.E. N° 639/2021-2022



Señor
José Alejandro Unzueta Shiriqui
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI
Beni.

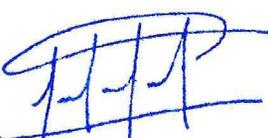
Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrette, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los recursos transferidos para prospección y exploración minera en virtud del Artículo 229, párrafo III, de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2021. --- 2. Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los proyectos de prospección y exploración minera ejecutados, y cuáles son los beneficiarios de dichos proyectos.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Santísima Trinidad, 24 de junio de 2022
GAD.BENI/DESP/OF N° 844/2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-

6139 14:4
24 2022 13:44
2882 Adm JGM 4

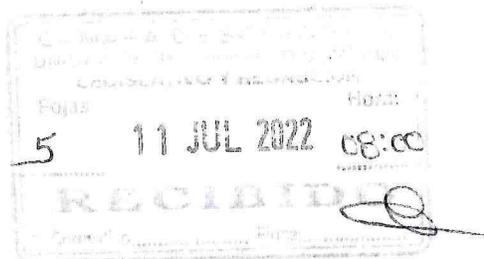
REF.: RESPUESTA A P.I.E. N° 639/2021-2022.

De mi consideración:

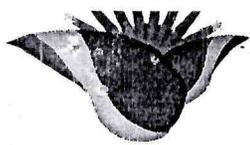
Mediante la presente remito a su Autoridad, información solicitada a través Oficio **P.I.E. N° 639/2021-2022** recepcionada en fecha 2 de junio de 2022, con referencia **Petición de Informe Escrito**, siendo que la **Secretaría Departamental de Minería, Energía e Hidrocarburos** dio respuesta mediante **Informe D.M. N° 22-2022**, mismo adjunto con a la presente.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. José Alejandro Daza Serrano
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
GOBERNACION
Trinidad y Bolivia



JAS/gmm
Copia: Archivo
Adj/ Informe D.M. N° 22-2022
Copia R.D.E. 3186/2022
SDMEH



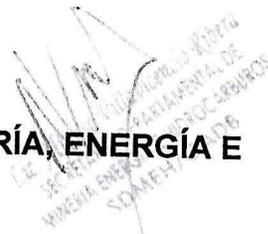
Gobernación del Beni

INFORME D.M. 22-2022

A: Dr. José Alejandro Unzueta Shriqui
GOBERNADOR DEL BENI
GAD-BENI

VIA: Lic. Alfonso Villavicencio Ribera
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERÍA, ENERGÍA E
HIDROCARBUROS GAD-BENI

DE: Ing. Antonio Jesus Ortiz Salas
DIRECTOR DE MINERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI



REF. REMITO RESPUESTA A P.I.E. N° 693/2021-2022

FECHA: Santísima Trinidad, 14 de junio del 2022

Señor Secretario:

Mediante el presente informe me dirijo a su autoridad para dar cumplimiento a lo establecido en el P.I.E. N° 693/2021-2022 recibido en fecha 02 de junio de 2022, en el cual se solicita la siguiente información:

1.- Informe de manera clara, detallada y precisa cuales son los recursos transferidos para prospección y exploración minera en virtud del Art 229, párrafo III, de la ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2021.

R.- De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, párrafo III, Art 229 nos dice que del 85% de la Regalía Minera - RM asignada a los gobiernos autónomos departamentales productores, éstos destinarán el 10% para actividades de prospección y exploración minera en el respectivo departamento a cargo de SERGEOMIN sujeto a norma específica, pero hasta la fecha no hay una normativa específica aprobada para la transferencia de estos recursos por lo cual desde la gestión 2014 hasta la gestión

Secretaría Departamental de Minería, Energía e Hidrocarburos



Gobernación 2021 en Beni se ha realizado ninguna transferencia para prospección y exploración minera en el departamento del Beni.

2.- Informe de manera clara, detallada y precisa cuales son los proyectos de prospección y exploración minera ejecutados, y cuáles son los beneficios de dichos proyectos.

R.- Revisados los archivos del Gobierno Autónomo Departamental del Beni no se tienen proyectos de prospección y exploración minera ejecutados ni por ejecutar ya que con la disminución de ingresos de la Gobernación del Beni desde la gestión 2021 no ha permitido realizar este tipo de proyectos hasta la fecha actual.

Ing. Antonio Jesus Ortiz Salas
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
DE MINERIA GAD - BENI



Secretaría Departamental de Minería, Energía e Hidrocarburos